



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	173 7817
EXP.	1779039

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017 -2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de febrero de 2024

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 007-2024, de fecha 27 de febrero del 2024, se trató el punto de agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 003- 2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT: "Solicitar el Acogimiento de la Unidad Ejecutora 200: Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones (000938) del Gobierno Regional Tumbes al REPRO AFP III a través del AFPnet sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por la LEY N° 31888 y su reglamento, así como por la resolución de la SBS N° 00197-2024, hasta por el número de las cuotas fraccionadas en 12 meses con fecha de enero a diciembre 2025 por el monto mensual de 1,327.57 soles".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, siguiendo ese orden, el artículo 21° de acotada ley establece que son atribuciones del Gobernador Regional ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 272-2023-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31888, Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017 -2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III);

Que, mediante Resolución de SBS N° 00197-2024, se Aprueban “Normas Complementarias y Procedimientos Operativos aplicables al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III)” y dictan diversas disposiciones;

Que, mediante el OFICIO N° 0097-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 20 de febrero del 2024, el Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes – Mag. Abog. Nick Rojas Prescott remitió al Consejero Delegado del Consejo Regional – Tec. Sammy Edward Cruz Peña, la Resolución Directoral Sectorial N° 032-2024/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-DR; concerniente al sinceramiento y reprogramación de deudas por aportes previsionales al fondo de pensiones de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Tumbes;

Que, a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 032-2024/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 20 de febrero del 2024, suscrita por el Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes – Mg. Abog. Nick Rojas Prescott, RESUELVE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL ACOGIMIENTO, al pago de la deuda con los Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas, fraccionada en 12 meses con fechas de Enero a Diciembre 2025 por el monto mensual de 1,327.57 nuevos soles, monto que será financiado por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración al pago mensual de la deuda con los Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas en el Ejercicio Fiscal 2025

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Tumbes, al Concejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, a las Oficinas y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes (...)

Asimismo, se adjunta a la presente Resolución el Reporte para Aprobación REPROAFP:

- ✓ SECCIÓN I: DATOS DE LA EMPRESA
- ✓ SECCIÓN II: RESUMEN DE ACOGIMIENTO
- ✓ SECCIÓN III: RESUMEN DE DEUDA
- ✓ SECCIÓN IV: DEUDAS CONCILIADAS



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017 -2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el OFICIO N° 0110-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – DRSTC-DR, de fecha 23 de febrero del 2024, el Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes – Mg. Abog. Nick Rojas Prescott, remitió al Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Prof. Miguel Bustamante Farias la autógrafa de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 032-2024/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-DR, sobre Acogimiento a Sinceramiento y Reprogramación de Deudas (REPRO III); indicando que dicha Dirección a través del AFPnet ha congelado y fraccionado la deuda el día 19 de febrero del 2024 (conforme se puede apreciar del REPORTE PARA APROBACION REPRO AFP, adjunto), de la siguiente manera:

**Unidad Ejecutora: 200 Transportes Tumbes, Gobierno Regional Tumbes,
Dirección Regional de Transportes Tumbes, RUC 20324110373**

Orden de Prelación	1/Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
1	RDR	Ingresos Propios	Recursos Públicos

Razón Social	RUC	I	II	III	I + II + III	Plazo Fijo	Cuota Mensual
		Deuda Nominal	Actualización por Rentabilidad	Interés de Fraccionamiento	Deuda Fraccionada		
Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes	20324110373	2,377.32	11,933.43	1,620.09	15,930.84	12	1,327.57

Asimismo, se adjunta el Reporte para Aprobación REPRO AFP.

Que, a través del INFORME N° 029-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OPP, de fecha 16 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – CPC. Oscar A. Masías Carrillo alcanzo al Jefe de la Oficina Administrativa DRSTC Tumbes – Econ. Luis A. Peña Rodríguez, el expediente REPRO III – Cuota de deudas, indicando el compromiso del acogimiento de la deuda contraída con las AFPs, la misma que será considerada en su asignación por el monto de S/. 14,837.47;

Que, mediante el INFORME N° 051-2024/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-OA-UPERS, de fecha 12 de febrero del 2024, la Lic. Maryuri Salazar Infante - Jefa de la Unidad de Personal alcanzo al Jefe de la Oficina de Administración DRSTC Tumbes – Econ. Luis A. Peña Rodríguez, la simulación del reporte para su aprobación que otorga el sistema AFPnet, para el acogimiento de la deuda con las AFPs, por el monto de 14,837.45 soles, y alcanzo el cronograma de pagos con los siguientes montos correspondientes:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017 -2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- ✓ En 12 cuotas de ENERO - DICIEMBRE 2025 la cuota mensual total sería de 1,376.43 nuevos soles.
- ✓ En 24 cuotas de ENERO 2025-DICIEMBRE 2026 la cuota mensual total sería de 713.57 nuevos soles.
- ✓ En 30 cuotas ENERO 2025-JUNIO 2027 la cuota mensual total sería de 581.18 nuevos soles.
- ✓ En 34 cuotas ENERO 2025 - OCTUBRE 2027 la cuota mensual total sería de 518.93 nuevos soles.



Que, a través del INFORME N° 001-2024/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-ARCH., de fecha 07 de febrero del 2024, el Jefe encargado de archivo de la DRSTC - Alejandro Suarez Moran, informo al Jefe de la Unidad de Tramite Documentario – Edwin Alberto Herrera Reyes, dando respuesta al MEMORANDO MULTIPLE N° 01-2024/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-T.DOC.; manifestando que toda documentación a partir del año 2012 hacia atrás fue eliminada con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2023/GOB. REG. TUMBES-ARCHIVO REGIONAL, de fecha 22 de junio del 2023;

Que, mediante INFORME N° 001-2024-GOB. REG. TUMBES-DRSTC-T.DOC., de fecha 08 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Tramite Documentario – Edwin Alberto Herrera Reyes informo al Jefe de la Unidad de Personal de la DRSTC – Lic. Maryuri Salazar Infante, sobre la solicitud de Comprobantes de Pago de las AFP's, manifestando que no es posible alcanzar la información solicitada;

Que, a través del INFORME N° 049-2024/GOB. REG. TUMBES-DRSTC-OA-UPERS, de fecha 08 de febrero del 2024, la Lic. Maryuri H. Salazar Infante – Jefa de la Unidad de Personal alcanzo al Jefe de la Oficina de Administración de la DRSTC Tumbes – Econ. Luis A. Peña Rodríguez, información sobre el REPRO III, indicando que no se puede verificar los pagos de los descuentos a las AFP's encontrados en planillas de los años 1995 – 2010, debido a que mediante documento emitido por el jefe de la Unidad de Tramite Documentario, dichos comprobantes fueron eliminados bajo Resolución Directoral N° 033-2023/GRT-ARCHIVO de fecha 23 de junio del 2023 en la que se resuelve autorizar la eliminación de documentos “innecesarios” de fechas 1993 – 2010;

Que, mediante el DICTAMEN N° 003- 2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se SOLICITA EL ACOGIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 200: DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (000938) DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES AL REPRO AFP III A TRAVES DEL AFPNET SOBRE LA DEUDA POR APORTES PREVISIONALES, ASI COMO LOS CONCEPTOS QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD, ESTABLECIDO POR LA LEY N° 31888 Y SU REGLAMENTO, ASI COMO POR LA RESOLUCION DE LA SBS N° 00197-2024, HASTA POR EL NUMERO DE LAS CUOTAS FRACCIONADA EN 12



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017 -2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

MESES CON FECHA DE ENERO A DICIEMBRE 2025 POR EL MONTO MENSUAL DE 1,327.57 SOLES”;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, después del tratamiento del punto de agenda expuesto en el Visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional de Tumbes aprobó el Dictamen N° 003- 2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - SOLICITAR el acogimiento de la Unidad Ejecutora 200: Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones (000938) del Gobierno Regional Tumbes al REPRO AFP III a través del AFPnet sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por la Ley N° 31888 y su reglamento, así como por la Resolución de la SBS N° 00197-2024, hasta por el número de las cuotas fraccionada en 12 meses con fecha de enero a diciembre 2025 por el monto mensual de S/1,327.57 (Mil trescientos veintisiete con 57/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al responsable de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes, que con cargo a los recursos centralizados y administrados (Recursos Directamente Recaudados -RDR) a través de la cuenta que percibe la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, proceda a la retención y transferencia, de los citados recursos de manera que por cuenta del Gobierno Regional de Tumbes – DRSTC, se ejecute el pago de las Cuotas de la Deuda Fraccionada, hasta su cancelación, en el orden de prelación que se indica a continuación :

**Unidad Ejecutora: 200 Transportes Tumbes, Gobierno Regional Tumbes,
Dirección Regional de Transportes Tumbes, RUC 20324110373**

Orden de Prelación	1/Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
1	RDR	Ingresos Propios	Recursos Públicos

Razón Social	RUC	I	II	III	I + II + III	Plazo Fijo	Cuota Mensual
		Deuda Nominal	Actualización por Rentabilidad	Interés de Fraccionamiento	Deuda Fraccionada		



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 017 -2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes	20324110373	2,377.32	11,933.43	1,620.09	15,930.84	12	1,327.57
---	-------------	----------	-----------	----------	-----------	----	----------

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina Regional de Administración de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes, adopte las acciones administrativas necesarias para **GARANTIZAR** que los recursos indicados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponden a la Deuda Fraccionada por Aportes Previsionales, materia del acogimiento al REPRO AFP III, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes - Mag. Abog. Nick Rojas Prescott, ordene el inicio de las acciones administrativas y legales contra los que resulten responsables por la falta de pago de las aportaciones a las AFP: INTEGRAL, PRIMA, PROFUTURO motivo del presente Acuerdo de Consejo Regional, lo cual habría conllevado al sector que representa al endeudamiento y el pago de intereses.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER al Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes - Mag. Abog. Nick Rojas Prescott, alcance al Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de recibido el presente Acuerdo de Consejo Regional, copia fedateada de la documentación generada por su despacho y de las oficinas competentes, para el desarrollo de las acciones administrativas y legales encargadas con el Artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración, realice las acciones administrativas necesarias para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL